

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



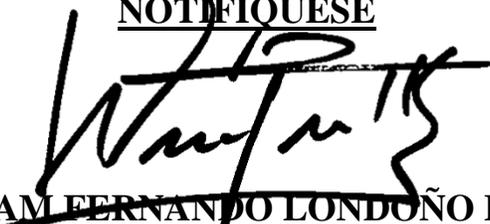
Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018-2022-0002-00
PROCESO	Verbal.
DEMADNANTE	Sabores y Cosméticos Para El Mundo Grupo S.A.S
DEMANDADO	Grupo Aroma Clean S.A.S.
DECISIÓN	Corre traslado de nulidad.

Medellín, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Conforme a la solicitud de nulidad formulada por la parte demandada, según lo establecido en el artículo 129 y 134 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, para lo que a bien considere.

NOTIFIQUESE


WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

3

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 052 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 1 de ABRIL de 2022, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5347e8dcf6331ef9e5244d04d433bb621bd465d22772b03d798b0e4cf8750c3b**
Documento generado en 31/03/2022 09:56:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**